

**7.**



# Herramientas

para la incidencia en la defensa de los  
derechos humanos en Colombia

## **Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos**



Comisión  
Colombiana  
de  
Juristas

## Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos

© 2021 **Comisión Colombiana de Juristas**

Carrera 15 A Bis No. 45-37

Bogotá, Colombia

Teléfono: (571) 744 9333 - Fax: (571) 743 2643

comunicaciones@coljuristas.org

www.coljuristas.org

### **Autoras:**

Camila Zuluaga Hoyos y Ana María Rodríguez Valencia

### **Coordinación editorial:**

Paola Sánchez Cepeda

Santiago Vargas Delgado

### **Diseño y diagramación:**

#astrocreativa

www.astriduque.wixsite.com/portafolio

Primera edición

Mayo de 2021

Bogotá, Colombia



Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en Colombia  
Paz y Derechos Humanos

Esta publicación es posible gracias al apoyo financiero de la Embajada de Suiza en Colombia. Los puntos de vista aquí expuestos reflejan exclusivamente la opinión de la Comisión Colombiana de Juristas y, por lo tanto, no representan en ningún caso el punto de vista oficial de la Embajada de Suiza en Colombia.

## Tabla de contenido

<b>1. Conceptos básicos</b> .....	4
¿Quién es una defensora de derechos humanos? .....	4
¿Cuáles son los derechos adicionales que tienen las mujeres defensoras? ...	5
<b>2. Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos</b> .....	6
¿Por qué se necesita un Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos? .....	6
¿Cómo surgió el Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos?.....	8
¿Cuál es el objetivo del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos?.....	9
¿Cuáles son las Garantías para las lideresas y las defensoras de derechos humanos que ofrece el del Programa Integral? .....	11
<b>3. Pasos a seguir</b> .....	14
Conozca el Programa .....	14
¿Cómo se accede a las medidas contempladas en el Programa? .....	14
Pida a las autoridades la implementación del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos .....	15

# 1.

## Conceptos básicos

### ¿Quién es una defensora de derechos humanos?

A la luz de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos de la ONU, se puede adaptar la definición como:

***Toda mujer que de manera individual o colectiva promueve y procura la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional<sup>1</sup>.***

De acuerdo con el Relator Especial sobre Defensores de Derechos Humanos de la ONU, cuando se habla de mujeres defensoras:

***"(...) [se] incluyen también a las niñas y a las personas que no se ajustan a las normas de género, a las que también afectan los constructos sociales sobre las mujeres que promueven y protegen todo tipo de derechos"<sup>2</sup>.***

A su vez, en el Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos se define a las mujeres defensoras como aquellas que:

*"en su amplia diversidad (víctimas del conflicto, afrodescendientes, indígenas, lesbianas, exiliadas, refugiadas, migradas forzosamente, campesinas, profesionales, docentes, artistas) se dedican, de forma individual o colectiva, a la promoción y protección de todos los derechos humanos, los derechos de la mujer y la igualdad entre géneros y las libertades fundamentales y que impulsan reivindicaciones sociales o políticas, incluyendo transformación de creencias, prácticas sociales e institucionales contrarias a los derechos de las mujeres, desempeñando un papel importante en los planos local, regional, nacional e internacional"<sup>3</sup>.*

<sup>1</sup> Resolución A/RES/53/144 de la Asamblea General de la ONU. [https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf)

<sup>2</sup> Consejo de Derechos Humanos, Situación de las defensoras de los derechos humanos, Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, 10 de enero de 2019, documento A/HRC/40/60. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/40/60>.

<sup>3</sup> Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos promulgado mediante la Resolución 0845 del 14 de junio de 2018.

## ¿Cuáles son los derechos adicionales que tienen las mujeres defensoras?

La Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos de la ONU establece derechos como:

- 1 Procurar la protección y realización de los derechos humanos en los planos nacional e internacional.
- 2 Formar organizaciones, asociaciones, grupos no gubernamentales o participar en ellos.
- 3 Reunirse o manifestarse pacíficamente.
- 4 Conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información sobre los derechos humanos.
- 5 Estudiar, debatir, publicar y difundir libremente sus opiniones e ideas relacionadas con los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- 6 Disponer de recursos eficaces y a ser protegida en caso de violación de esos derechos de forma individual y colectiva.
- 7 Presentar a los órganos y organismos gubernamentales y organizaciones que se ocupan de los asuntos públicos críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento y a llamar la atención sobre cualquier aspecto de su labor que pueda impedir la realización de los derechos humanos.
- 8 Denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias.
- 9 Asistir a las audiencias, los procedimientos y los juicios públicos para formarse una opinión sobre el cumplimiento de las normas nacionales y de las obligaciones y los compromisos internacionales aplicables.
- 10 Ofrecer y prestar asistencia letrada profesional u otro asesoramiento o asistencia pertinentes para defender los derechos humanos.
- 11 Ejercer legítimamente la ocupación o profesión de defensor de los derechos humanos.
- 12 Obtener protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades y actos que causen violaciones de los derechos humanos.
- 13 Solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto de proteger los derechos humanos.

## 2.

### Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos<sup>4</sup>

#### ¿Por qué se necesita un Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos?

Las defensoras de derechos humanos suelen enfrentar los mismos riesgos que los defensores, ya que viven en el mismo contexto político que favorece las agresiones contra quienes defienden los derechos humanos.

***Sin embargo, las defensoras enfrentan riesgos adicionales y diferenciados, relacionados con el género, que obedecen a ideas y prácticas profundamente arraigadas sobre cómo deben ser las mujeres y lo que pueden o no hacer.***



Las defensoras en ocasiones cuestionan los conceptos tradicionales de familia y/o los papeles asignados a cada género en la sociedad, y eso es visto como algo negativo por algunas personas o sectores de la sociedad y puede generar hostilidad, estigmatización o marginación por parte de funcionarios públicos, de otros líderes, las familias o las comunidades, que creen que el trabajo de las defensoras puede ser una amenaza para la religión, la cultura o las costumbres.

Estos temores han aumentado en tiempos recientes, por lo que se observa una mayor resistencia a la labor de las defensoras de los derechos humanos, como lo señala el Relator sobre personas defensoras de la ONU:

*"(...) se asiste al auge del populismo, el fundamentalismo y el extremismo violento. En los últimos años ha habido una preocupante proliferación de discursos misóginos, sexistas y homófobos que, pronunciados por dirigentes políticos prominentes, han normalizado la violencia contra las mujeres y las personas que no se ajustan a las normas de género. Las defensoras de los derechos humanos señalan que se enfrentan a una represión, violencia e impunidad crecientes, a pesar de los compromisos oficiales de los Estados de respetar, proteger y cumplir sus obligaciones jurídicas en materia de derechos humanos, sin discriminación"<sup>5</sup>.*

<sup>4</sup> Esta información se basa en los datos y documentos puestos a disposición por la Corporación Sisma Mujer. Pueden ser consultados aquí: <https://www.sismamujer.org/2020/10/23/programa-integral-de-garantias-para-mujeres/>

<sup>5</sup> Consejo de Derechos Humanos, Situación de las defensoras de los derechos humanos, Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, 10 de enero de 2019, documento A/HRC/40/60, párrafo 24. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/40/60>.

“

*Como mujeres luchamos con razón y tesón día a día poniendo nuestras vidas al servicio otras vidas y la defensa de la tierra y el territorio, pero defender en este país se volvió un trabajo muy peligroso, desprestigiado por muchas personas que justifican nuestras muertes. Como mujeres no tenemos garantías reales para realizar esta labor de defender. El gobierno dice tener un programa de protección de garantías para mujeres defensoras, pero en nuestra región no se ve la implementación.*

”

*Maria Cecilia Lozano*

*Asociación de Mujeres Desplazadas del Meta (Asomudem) y Red Nacional de Mujeres Defensoras*



Por otra parte, el conflicto armado y la militarización de los territorios normalizan el uso de la violencia. Las comunidades, y en particular las mujeres, son blanco frecuente de los distintos actores del conflicto, quienes las acusan de solidarizarse con las otras partes. En ese contexto **las defensoras son estigmatizadas y atacadas por alzar su voz o resistirse a la violencia.**

Además, existen dificultades particulares para que las mujeres puedan acceder a la justicia, y la impunidad en los casos de agresiones contra las mujeres defensoras de derechos humanos es especialmente alta.



Finalmente, las defensoras suelen tener personas a su cargo o bajo su cuidado. Muchos de los ataques en su contra son dirigidos contra sus hijos o familiares, y no contra ellas. Ante situaciones de riesgo no pueden abandonar su hogar repentinamente, no pueden desplazarse o trasladarse solas a otro lugar, las medidas tradicionales de protección individual no cobijan a su grupo familiar, y la protección brindada por hombres miembros de la fuerza pública puede resultar re-victimizante para ellas cuando los presuntos perpetradores de los ataques son también hombres que pertenecen a esas instituciones.

**Es evidente, de todo lo anterior, que las medidas de protección que tradicionalmente ofrece el Estado no son suficientes ni adecuadas para detener la violencia contra las defensoras.** Se hace necesario entonces dar el salto al concepto de *Garantías*, para poder referirnos a todas las medidas que el Estado debería tomar para asegurar que las defensoras puedan trabajar en un ambiente favorable (de respeto por su labor) y libre de riesgos y agresiones. Esto incluye, además de la protección ante la inminencia de ataques, acciones de prevención de la violencia y medidas para evitar que esta vuelva a repetirse cuando ya haya ocurrido.



También se hace necesario pensar en adoptar medidas *específicas y diferenciadas* para las defensoras, que tal vez no serían medidas necesarias en el caso de los defensores. Al considerar las necesidades particulares de ellas, hay que diseñar medidas nuevas o adicionales, no contempladas en los programas tradicionales de protección, o ajustar las que ya existen, para que contribuyan a desactivar esos factores de riesgo que las afectan sólo a ellas y les dificultan o impiden realizar su labor de liderazgo o defensa de derechos.

## ¿Cómo surgió el Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos?



En 2009 se crea el **Proceso Nacional de Garantías** como un escenario de diálogo entre el Estado, y la sociedad civil, con el acompañamiento de la comunidad internacional, para articular la acción estatal frente a la violencia contra las personas defensoras de derechos humanos en el país<sup>6</sup>.



En el año 2012 las organizaciones sociales de mujeres solicitaron al Estado colombiano una línea de protección focalizada para las mujeres en la que se reconocieran los riesgos diferenciados que enfrentaban en escenarios de defensa de los derechos humanos.

Como consecuencia de dicha incidencia se expidió la Resolución 805 de 2012 que creó el **Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas para Mujeres -CERREM MUJERES-**, con el fin de atender de forma preferente a las mujeres cuyos derechos como la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, se vieran amenazados o agredidos<sup>7</sup>. Este CERREM intenta cubrir las necesidades específicas de protección de las mujeres dentro de la Ruta de Protección del programa de la Unidad Nacional de Protección, ampliando el abanico de medidas de protección, agregando un enfoque colectivo, y abriendo la participación a cuatro representantes de las mujeres, a entidades estatales con responsabilidad en temas de género y a organismos internacionales<sup>8</sup>.



No obstante, esto no fue suficiente. Era necesaria una política pública que diera respuesta de forma integral a las constantes agresiones y violaciones a los derechos humanos de las mujeres defensoras. Por ello, entre el año 2013 y el año 2016, las organizaciones de mujeres continuaron sus labores de incidencia para que, en el marco de la Mesa Nacional de Garantías<sup>9</sup>, el gobierno nacional se comprometiera en la elaboración de tal instrumento. Con este fin, las organizaciones pusieron a consideración del gobierno nacional dos propuestas de programa, en diciembre de 2013 y en agosto de 2016.



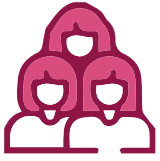
<sup>6</sup> Para conocer más sobre el Proceso Nacional de Garantías, puede visitar nuestra cartilla n°. 4 “El Proceso Nacional de Garantías para el Ejercicio de la Defensa de los Derechos Humanos en Colombia”, disponible en: [https://www.coljuristas.org/nuestro\\_quehacer/item.php?id=450](https://www.coljuristas.org/nuestro_quehacer/item.php?id=450).

<sup>7</sup> Claudia Mejía Duque. “Examen Plan de Acción Programa Garantías para Defensoras y Líderesas”, (marzo 11 de 2020). Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2019/07/11-03-20-Ana%CC%81lisis-Plan-de-Accio%CC%81n-Programa-Garanti%CC%81as-para-Defensoras-y-Lideresas-PORTADA-.pdf>

<sup>8</sup> Defensoría del Pueblo. *Ruta de Protección a Mujeres UNP-CERREM Mujeres*. Disponible en: <http://www.equidad-mujer.gov.co/ejes/publicaciones/Ruta-de-proteccion-mujeres.pdf>

<sup>9</sup> Para conocer qué es la Mesa Nacional de Garantías, puede visitar nuestra cartilla n°. 4 “El Proceso Nacional de Garantías para el Ejercicio de la Defensa de los Derechos Humanos en Colombia”, disponible en: [https://www.coljuristas.org/nuestro\\_quehacer/item.php?id=450](https://www.coljuristas.org/nuestro_quehacer/item.php?id=450).





Como resultado de este esfuerzo, se logró el compromiso por parte del gobierno en la creación de un Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos. En agosto de 2016 se dio un paso vital con la creación de la **Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos -CIG-**. Esta Comisión, regulada mediante el Decreto 1314 de 2016, tiene como objeto la coordinación, formulación, implementación y seguimiento de dicha política pública.

Gracias al esfuerzo de esta Comisión y a la activa participación de las organizaciones y mujeres defensoras, en el 2018 se adoptó el **Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos**, a través de la Resolución 0845 del 14 de junio. Finalmente, el 12 de febrero de 2020 se lanzó el Plan de Acción Cuatrenial 2019-2020 con el fin de organizar la implementación del Programa.



***Es importante resaltar que la Comisión Intersectorial, el Programa y el Plan de Acción son el resultado de la incidencia decidida y la intensa actividad, por más de diez años, de las organizaciones de mujeres.***

## **¿Cuál es el objetivo del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos?**

El Programa tiene como objetivo la generación de garantías para que las mujeres puedan ejercer de forma libre y segura el liderazgo y defensa de los derechos humanos.

Para ello, se contemplan tres estrategias relacionadas con:

**1**  
El fortalecimiento de los liderazgos femeninos y de las organizaciones de lideresas y defensoras de derechos humanos.

**2**  
La adecuación institucional de las medidas de protección, incluyendo el enfoque de género y de derechos de las mujeres integrando una perspectiva étnica y diferencial.

**3**  
La lucha contra la impunidad y la recuperación de la memoria histórica<sup>10</sup>.

<sup>10</sup> Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos. Disponible en: <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/publicaciones/programa-integral-garantias.pdf>

## Herramienta No. 7.

El Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos

Además, como las acciones previstas en el Programa Integral de Garantías están encaminadas a la atención de las características y necesidades particulares de las mujeres defensoras según su edad, ciclo vital, sexo, orientación sexual e identidad de género, pertenencia étnica, situación de discapacidad, grado de vulnerabilidad, afectación diferenciada de personas y colectivos, así como las necesidades y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades, se hace necesario incorporar varios enfoques para poder diseñar e implementar medidas realmente diferenciadas.



1. **Enfoque de género:** hace referencia a la protección de mujeres, niñas, niños, adolescentes teniendo en cuenta los riesgos específicos que enfrentan las mujeres contra su vida, libertad, integridad y seguridad. Este enfoque es entendido para el Programa como aquel que “tendrá en cuenta los riesgos y efectos específicos que enfrentan las mujeres así como las medidas que los afrontan desde contextos de discriminación de género, asegurando el cumplimiento de las presunciones constitucionales de riesgo de género”<sup>11</sup>.



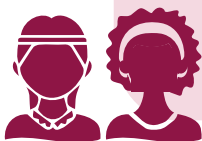
2. **Enfoque basado en derechos humanos:** tiene que ver con la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos que garanticen la protección y promoción de los derechos teniendo en cuenta las desigualdades, los problemas de desarrollo o las prácticas discriminatorias<sup>12</sup>.



3. **Enfoque territorial:** a la luz de lo establecido en el Acuerdo de Paz, este enfoque implica el reconocimiento de las necesidades, características y particularidades económicas, ambientales, culturales y sociales de los territorios y comunidades con el fin de garantizar la sostenibilidad, así como promover la participación de la ciudadanía.



4. **Enfoque interseccional:** este enfoque es definido en el Programa como “una categoría de análisis que reconoce la existencia de diversas condiciones que se cruzan y convergen en la vida de las mujeres, poniéndolas en una situación desventajosa y de discriminación por razones de sexo, edad, etnia, orientación sexual, identidad de género, clase social, pobreza, condición de víctima, condición de discapacidad, ubicación geográfica, entre otros. Por tanto una política con enfoque interseccional debe adoptar una aproximación integral que dé cuenta de estas múltiples condiciones”<sup>13</sup>.



5. **Enfoque étnico:** implica la comprensión de las realidades de cada población e individuos respetando su cosmovisión, cultura, origen, raza, e identidad étnica, con el fin de brindarles atención en situaciones de inequidad, discriminación y vulneración de sus derechos<sup>14</sup>.

<sup>11</sup> Ibidem, pág. 21.

<sup>12</sup> Ibidem, pág. 21.

<sup>13</sup> Ibidem, pág. 22.

<sup>14</sup> Secretaría Distrital de Integración Social. Equipo diferencial (2011). Orientaciones para el abordaje del enfoque de derechos y el enfoque diferencial en el marco de las políticas públicas poblacionales. Bogotá.

## ¿Cuáles son las Garantías para las lideresas y las defensoras de derechos humanos que ofrece el del Programa Integral?<sup>15</sup>

El Programa se encuentra estructurado a partir de tres ejes, bajo los cuales se agrupan las respuestas a los problemas que dificultan la labor de liderazgo y defensa de derechos humanos por parte de las mujeres. Cada eje se compone de un objetivo y unas líneas de acción. Luego, en el Plan de Acción se desarrollan las medidas específicas para cada uno de los ejes y líneas de acción.

### 1. Prevención

Este eje propone acciones para la eliminación de patrones de discriminación y estereotipos de género que históricamente han sido impuestos a las mujeres, con el fin de incrementar las capacidades de las mujeres y sus organizaciones en escenarios de participación e incidencia política y social<sup>16</sup>.

En ese sentido, se incluyen medidas que, más allá de implementar las normas en favor de los derechos de las mujeres, hagan realidad garantías de acceso a la justicia, de apropiación de las herramientas legales y políticas, de espacios de diálogo y concertación, y de acceso a recursos materiales, económicos y sociales para ejercer la labor de defensa de los derechos humanos sin riesgos de género contra las mujeres.

Para ello, el Programa establece seis líneas de acción:

1. Fortalecimiento de los procesos organizativos de las lideresas y defensoras de derechos humanos y su articulación con el movimiento social y de derechos humanos: que se relaciona con la puesta a disposición de herramientas y mecanismos para que disminuyan los riesgos debido al trabajo como defensoras y su condición como mujer.
2. Formas de prevención del riesgo para el grupo familiar: las acciones de prevención no se encuentran dirigidas individualmente a la mujer, sino que resulta necesario extenderlas al grupo familiar de la defensora, toda vez que muchas de las amenazas y agresiones van dirigidas a estos miembros con el fin de debilitarlas y castigarlas.
3. Adecuación y fortalecimiento institucional para la prevención de los riesgos contra defensoras: se deben adecuar y adaptar los escenarios institucionales de prevención puestos a disposición del gobierno nacional, con el fin que se forme y se practique por parte de funcionarios y fuerza pública el enfoque de género en sus labores.



<sup>15</sup> La explicación e la estructura y contenido del Programa fue elaborada a partir de lo planteado en: Claudia Mejía Duque, "Examen Plan de Acción Programa Garantías para Defensoras y Lideresas", marzo 11 de 2020. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2019/07/11-03-20-Ana%CC%81lisis-Plan-de-Accio%CC%81n-Programa-Garant%C3%81as-para-Defensoras-y-Lideresas-PORTADA-.pdf>

<sup>16</sup> Ibidem.

## Herramienta No. 7.

El Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos

4. Promover la participación de las lideresas y defensoras de derechos humanos en espacios de representación y toma de decisiones: a través de la incorporación de mujeres en espacios de representación y toma de decisiones, evitando que aumenten factores de discriminación por su labor y género.
5. Reconocimiento público y difusión de la labor realizada por mujeres defensoras de derechos humanos: es necesario el aumento del reconocimiento público de la importancia de la labor de las defensoras, así como la divulgación de su trabajo, con el fin de reducir las posibilidades de agresión en su contra.
6. Impulso a la gestión del riesgo con enfoque de género y derechos de las mujeres, integrando una perspectiva étnica y diferencial entre las entidades responsables de la prevención y la protección: implica la adaptación en diversos contextos donde las mujeres desarrollan su liderazgo, por ejemplo, a través del enfoque étnico, territorial o diferencial para lograr la ejecución de acciones de prevención acordes a necesidades particulares.

## 2. Protección



Teniendo en cuenta los riesgos desproporcionados que enfrentan, el Estado tiene una obligación de atención preferente frente a los problemas de seguridad de las defensoras. Este eje aborda la respuesta por parte del Estado ante las situaciones de riesgo inminente que ellas enfrentan, de manera que se puedan asegurar la preservación su vida, a través de la adopción de medidas diferenciadas e integrales, individuales y colectivas, para las mujeres y sus entornos inmediatos.

Las líneas de acción establecidas son:



1. **Adecuar las medidas de protección y los procedimientos actualmente existentes incorporando un enfoque de género y derechos de las mujeres desde una perspectiva étnica y diferencial:** esta acción está dirigida al ajuste de los procedimientos que se establecen en las instituciones para la ejecución de medidas de protección de las defensoras
2. **Mejorar la gestión institucional y la articulación nación – territorio:** esta acción está prevista para que no existan barreras de acceso para la protección de las defensoras.
3. **Desarrollar medidas integrales de protección para las lideresas y defensoras de derechos humanos:** hace referencia al acceso a derechos como la salud, la educación, vivienda, la generación de ingresos, empleabilidad y emprendimiento, protección familiar y atención integral a niños, niñas y adolescentes.

### 3. Garantías de no repetición

Este eje hace referencia a la generación y desarrollo de condiciones para que las violaciones a los derechos humanos de las mujeres defensoras y lideresas no vuelvan a ocurrir.



Las líneas de acción establecidas son:



1. **Lucha contra la impunidad:** esta acción hace referencia a la garantía del acceso a la justicia de defensoras y lideresas víctimas de agresiones en su contra. Esta acción implica además que haya un esclarecimiento de los hechos y de los responsables.

2. **Memoria histórica:** implica la conservación de la memoria de las luchas y liderazgos ejercidos por las mujeres, así como los ataques de los que han sido víctimas y su visión de lo ocurrido.



3. **Reconocimiento y dignificación de la labor desarrollada por las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos:** implica el respaldo social a la labor de defensa de derechos humanos por parte de las mujeres, a través de acciones de reconocimiento público por parte del Estado y divulgación de información relacionada con la importancia de la labor de las mujeres defensoras en el país.

Como se puede ver, gran parte de las acciones previstas en el Programa buscan **atacar las causas de la violencia** contra las defensoras de derechos humanos. Es decir que el Programa va más allá de las simples medidas reactivas, e implica adoptar medidas complejas para **transformar las condiciones de las defensoras y del contexto** de forma que se impida que la violencia ocurra (prevención), o se asegure que los factores que antes generaron la violencia no se vuelvan a dar (no repetición). Por eso:

1. La mayoría de las medidas no son para aplicar en el momento mismo de riesgo, pues se trata de un programa de Garantías, no de un programa de protección.
2. Desarrollar este tipo de acciones toma tiempo y necesita el compromiso continuo de las autoridades.
3. Los mecanismos de seguimiento a la implementación del Programa son fundamentales, pues hay que verificar que en el mediano y largo plazo se logren las transformaciones estructurales propuestas<sup>17</sup>.



<sup>17</sup> El Programa cuenta con tres mecanismos para monitorear su implementación: 1. Comisión Intersectorial de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras -CIG-, que es la instancia que coordina y orienta la formulación, implementación y seguimiento del Programa y del Plan de Acción a nivel nacional, departamental, distrital y municipal. 2. Mesa Ejecutiva: apoya al Ministerio del Interior, que hace la Secretaría Técnica de la CIG, para la implementación y seguimiento del Programa, presentando los ajustes normativos que consideren pertinentes. 3. Sistema de Seguimiento. Los tres mecanismos cuentan con la participación de representantes de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos.

## Herramienta No. 7.

El Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos

# 3.

## Pasos a seguir



### Conozca el Programa

El Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras se construyó con la participación de mujeres defensoras de todo el país, por lo que recoge sus experiencias y recomendaciones. Ello hace que comprenda medidas que responden a las necesidades reales de las mujeres defensoras que han sufrido de riesgos diferenciados y agresiones desproporcionadas<sup>18</sup>. Por ello es muy importante que todas las personas defensoras conozcan el Programa para que, llegado el momento, ante situaciones específicas de riesgo las defensoras puedan exigir la aplicación de estas medidas.

**Consulte aquí el texto completo del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos:**

<http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/publicaciones/programa-integral-garantias.pdf>



**¿Cómo se accede a las medidas contempladas en el Programa?**



***¡OJO! Como ya se dijo, gran parte de las medidas del Programa son para hacer importantes transformaciones en la situación de las lideresas y defensoras, así como en los contextos en los que viven y trabajan. Esto quiere decir que, salvo algunas, no son medidas que se puedan "pedir" y se apliquen a cada caso individual.***

Siguiendo el formato del Proceso Nacional de Garantías, la implementación del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos se inició en 2018 con la creación de dos Mesas Territoriales PILOTO de Garantías para Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos: una en Putumayo y otra en Montes de María.

<sup>18</sup> Corporación Sisma Mujer. Infografía: Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD). Octubre 23 de 2020. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/2020/10/23/programa-integral-de-garantias-para-mujeres/>

Con la participación de mujeres defensoras cada una de estas Mesas adoptó su propio Plan de Acción Territorial y creó una Comisión para impulsar su puesta en práctica. Con esto se esperaba perfeccionar los procedimientos y proceder luego a extender la implementación a otras regiones del país.

**Infelizmente, la falta de voluntad de las autoridades ha retrasado el avance en la implementación de los dos PILOTOS Territoriales. Y el retraso en estos significa que el Programa no se ha podido implementar en otros lugares del país.**

Así que, si usted es una persona defensora en cualquier lugar de Colombia, entonces por favor:



### **Pida a las autoridades la implementación del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos**

- **En la Mesa Nacional o en la Mesas Territoriales de Garantías de su región.**
- **En las reuniones que sostenga con el Ministerio del Interior, las Gobernaciones o las Alcaldías.**
- **Cuando tenga oportunidad de reunirse con Embajadas o con Naciones Unidas, invítelas a que pidan la implementación del Programa en sus conversaciones con el Gobierno.**
- **Reúnase con otras personas y/o organizaciones defensoras y escriban un derecho de petición al Ministerio del Interior pidiendo la implementación del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos en su región.**

*La Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), con el fin de promover la labor de defensa de los derechos humanos en nuestro país y fortalecer las capacidades de incidencia de las personas defensoras de derechos humanos y de quienes ejercen liderazgos sociales, presenta la colección "Herramientas para la incidencia en la defensa de los derechos humanos en Colombia". A través de esta serie de cartillas se pretenden explicar en un lenguaje sencillo los pronunciamientos, mecanismos y escenarios nacionales e internacionales que actualmente favorecen el ejercicio de la defensa de los derechos humanos en Colombia.*

*La presentación de estos elementos se hace mediante un ejercicio de preguntas y respuestas, que permite una consulta rápida. Este no es un texto de carácter jurídico, ni está escrito para abogados. Es una herramienta de apoyo para la incidencia, dirigida principalmente a las personas defensoras y organizaciones sociales en las distintas regiones del país que actualmente exigen garantías para su labor, así como a todas aquellas personas interesadas en conocer sobre el tema.*

